

21 MAR 2013

Casablanca,

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar con una monitora para el taller de Telar para adultos de la comuna, como parte del ciclo de talleres del Primer Semestre del Centro Cultural de Casablaca.
- 2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MARIANA URRUTIA SILVA**, cédula de identidad N° 6.587.404-0 para el taller de Telar para adultos de la comuna, como parte del ciclo de talleres del Primer Semestre del Centro Cultural de Casablaca, por el mes de marzo la suma de \$ 60.000 impuesto incluido; por el mes abril, mayo y junio por la suma mensual de \$ 120.000.- impuesto incluido, por el mes de julio la suma de \$ 60.000.- impuesto incluido, correspondiente hasta el 20 de julio del año en curso.
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones Servicios Programas Comunitarios - Programa Culturales" presupuesto municipal vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
C. Cultural
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 21 de marzo 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8 amos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña **MARIANA URRUTIA SILVA**, cédula de identidad N° 6.587.404-0, domiciliada en Melosilla S/N, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios de un monitor del taller de Telar para adultos de la comuna, inserto en el Ciclo de Talleres del Primer Semestre del Centro Cultural de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador, en marzo la suma de \$ 60.000.- impuesto incluido, y los meses de abril, mayo, junio la suma mensual de \$120.000 impuesto incluido, y el mes de julio la suma de \$ 60.000 impuesto incluido, sumas que serán canceladas los 5 primeros días del mes siguiente, previa visación del Centro Cultural.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 20 de julio del año en curso, en los horarios previamente acordado entre el prestador y el Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

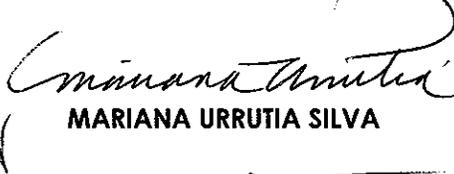
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MARIANA URRUTIA SILVA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

